

# **Ministerio de Economía**

## **D.G. de Defensa de la Competencia**

### **Subdirección General de Concentraciones**

## **Decisión Consejo de Ministros**

ACUERDO de 14 de noviembre de 2003 por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio de 1989, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Iberdrola S.A. de la distribuidora de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Villatoya.

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía propone al Consejo de Ministros el siguiente Acuerdo:

**VISTA:** la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia, por parte de la empresa IBERDROLA, S.A., según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración económica consistente en la adquisición de la Distribuidora de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Villatoya, notificación que dio lugar al expediente N-03039 del Servicio de defensa de la Competencia.

**RESULTANDO:** que, por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Excmo. Sr. Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, quien, según lo dispuesto en el artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del desarrollo de la competencia efectiva en determinados mercados del sector eléctrico.

**RESULTANDO:** que el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que considera que resulta adecuado declarar procedente la operación notificada.

RESULTANDO: que la Comisión Nacional de Energía emitió su informe preceptivo.

CONSIDERANDO: que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía.

VISTA la normativa de aplicación.

El CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía,

ACUERDA, conforme al artículo 17.1.a) de la Ley 16/1989, no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Iberdrola S.A. de la distribuidora de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Villatoya.

El presente acuerdo se entiende sin perjuicio de lo previsto en la normativa sectorial aplicable y, en particular, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo en lo concerniente a la regulación de la actividad de distribución eléctrica así como a la forma jurídica e inscripciones previstas para los operadores en este ámbito.